

DECRETO ALCALDICIO N° 1417 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA, 13 JUL 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 418 de fecha 02/07/2021, del Director de Obras Municipales, mediante el cual en Informe N° 69, señala que el local comercial no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Edificación donde se emplaza. Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado, con fecha 07/07/2021 en Memo N° 283 de fecha 05/07/2021 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial provisoria por seis meses.-

VISTOS :

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que Dicta Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **SEIS MESES**, a contar de **JULIO 2021 HASTA DICIEMBRE 2021**, (correspondiente al segundo semestre del período tributario municipal año 2020 y primer semestre tributario año 2021), giro **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTRICES, VENTAS AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS N.C.P., VENTA DE PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **TALLER V&R SpA.**, RUT. N° **77.233.188-6**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **MARIO RUBIO N° 790, VILLA BUEN SAMARITANO**, comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/MVS/CAB/MBQ/CRF/FNM/OLP/vmb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal a nombre del interesado que se indica.

Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20/12/2019, que dicta Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.

MAT. : Solicita la visación jurídica y trámite administrativo de Patente Comercial Provisoria.

REQUINOA, Julio 05 del 2021.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

- 1.- Con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **TALLER V&R SPA., RUT. N° 77.233.188-6**, con domicilio comercial, ubicado en **MARIO RUBIO N° 790 VILLA BUEN SAMARITANO**, comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial giro **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTRICES, VENTAS AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS N.C.P., VENTA DE PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS"**, adjuntándose la carpeta respectiva.
- 2.- Memo N° 418 de fecha 02 de Julio de 2021 de la Directora de Obras Municipales, en que informa que el emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano Zona ZE-REQ del Plan Regulador Intercomunal Río Claro y cuenta con Servicio de Aseo. En Informe N° 69 señala que el local no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Edificación donde se emplaza.
Por cuanto y en virtud con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 3.063 y dictámenes N° 014454N03 de fecha 10/04/2003 y N° 030875 de fecha 12/06/2009 de la Contraloría General de la República, y atendiendo con lo señalado en Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20/12/2019, que dicta Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias, procedería otorgar patente comercial provisoria por un plazo de 06 meses, mientras regulariza situación pendiente con la Dirección en comento.
- 3.- Lo anterior, se informa para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,


ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/vmb.

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Jurídico - Abogado.
- c/c. Direc. Adm. y Finanzas.
- c/c. Depto. de Rentas.